



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 MAR 2021	
Recibido.....	11:33.....Hs.
Exp. N°.....	42647.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**  
**PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, informe en relación a la metodología de trabajo realizada por el mencionado organismo desde la declaración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y/o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) hasta la fecha, lo siguiente:

- a) Cuántos equipos interdisciplinarios se encuentran en actividad y cuál es la metodología de trabajo en relación a niñez, adolescencia y familia;
- b) Cantidad de denuncias e intervenciones que involucren a niñas, niños y adolescentes ante vulneración de sus derechos y de qué forma son receptadas;
- c) Cuántas medidas de protección integral y de protección excepcional fueron solicitadas, adoptadas y aplicadas por la autoridad administrativa ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de niñas, niños y adolescentes y, si se han respetado los plazos legales establecidos;
- d) Cuántas niñas, niños y adolescentes se encuentran viviendo en espacios de acogimiento institucional o familiar;
- e) Si se han podido sostener los procesos de vinculación de las niñas, niños y adolescentes con sus familiares o referentes afectivos en los casos que fuera posible y de qué forma se ha realizado;
- f) Si se ha trabajado y de qué manera con familias en situación de calle en donde hay niñas, niños y adolescentes;
- g) Cómo se ha articulado y planificado el trabajo conjunto con el Registro Único de Adoptantes (RUAGA) en aquellos casos que se requiere vinculación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en procesos de adopción.



**Alejandro Boscarol**  
**Diputado Provincial**

### **Fundamentos**

**Señor presidente:**

El presente proyecto de comunicación tiene como objetivo conocer cómo se ha estado trabajando desde la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia durante el tiempo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y/o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

Sabemos que muchas niñas, niños y adolescentes se encuentran actualmente bajo medidas de protección integral y de protección excepcional. Medidas que son subsidiarias y temporales, limitadas en el tiempo y que no pueden exceder de los plazos legales establecidos e implican la privación de la convivencia dentro medio familiar o de su centro de vida cuando el interés superior de éstos así lo requiera. Recordemos que tienen como fin la conservación o recuperación, pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

En la actualidad muchas de ellas y ellos conviven durante largos periodos de tiempo en hogares de tránsito o familias de acogimiento a la espera de que se resuelva judicialmente su situación. Se han conocido casos en donde esperan meses o años que dicte una sentencia que declare o no el estado de adaptabilidad de estas niñas y niños.

Por ello es importante que se informe cuántos equipos interdisciplinarios se encuentran en actividad y cuál es la metodología de trabajo en relación a niñez, adolescencia y familia; conocer la cantidad de denuncias e intervenciones que involucren a niñas, niños y adolescentes ante vulneración de sus derechos y de qué forma son receptadas; cuántas medidas de protección integral y de protección excepcional fueron solicitadas, adoptadas y aplicadas por la autoridad administrativa ante la amenaza o violación de sus derechos o garantías; cuántas



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

niñas, niños y adolescentes se encuentran viviendo en espacios de acogimiento institucional o familiar y si se han podido sostener los procesos de vinculación con sus familiares o referentes afectivos en los casos que fuera posible y de qué forma se ha realizado.

Y lo que nos preocupa y queremos conocer fehacientemente es si los plazos de las medidas adoptadas son respetados conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación. La Ley de Promoción y Protección integral de los Derechos de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 12.967 establece en su cuerpo normativo los casos en los que la autoridad de aplicación debe adoptar medidas de protección excepcionales que estableciendo un plazo máximo de un año y medio para resolver definitivamente la medida por la cual se ha separado a una niña, niño o adolescente de su centro de vida, siendo que en la actualidad, el Código Civil y Comercial de la Nación fija un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial que introdujo numerosas e importantes modificaciones en materia de derecho de familia. Las mismas fueron motivadas con el fin de cumplir con los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño. Esto motivó que en reiteradas oportunidades presentara un proyecto de ley para incorporar estas modificaciones a nuestra legislación provincial adecuándola a las nuevas disposiciones en materia de familia – Expediente Nº 38.513-.

Hoy nos moviliza un caso en la provincia de Buenos Aires, en el que una niña llamada "Mimi" hace más de tres años que se encontraba conviviendo con una familia de acogimiento y por una resolución judicial modificaron su estado llevándola a otro hogar, modificando de esa manera su estado, no respetando sus derechos. En Santa Fe todos conocemos el caso de "Kiki" y su hermano, niños que esperaron durante años que la justicia resuelva su situación, en donde no se había respetado el Interés Superior del Niño, en donde sus derechos se encontraban vulnerados. Estos casos como algunos más han llevado años de lucha, de recorrer pasillos judiciales, solicitando que se respeten sus derechos, resguardando siempre el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

**Alejandro Boscarol**  
**Diputado Provincial**